

INSTRUCTIVO CONDICIONES DE USO DEL TEATRO MUNICIPAL
“PEDRO ARIEL OLEA”.

- 1.- EL USUARIO DEL TEATRO MUNICIPAL DEBERA PROVERSE DE ASISTENTES O AYUDANTES PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACION, ESCENOGRAFÍA Y AMPLIFICACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
- 2.- LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL TEATRO MUNICIPAL, PRESTAN FUNCIONES DE SUPERVISON Y CUIDADO DEL RECINTO, NQ SIENDO OBLIGACION DE ELLAS INSTALACION (MONTAJE O DESMONTAJE) DE EXPRESIONES.
- 3.- EL USUARIO DEL TEATRO MUNICIPAL, DEBERA SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD.
- 4.- EL USUARIO DEL TEATRO MUNICIPAL, DEBERA DESMONTAR SU ESCENOGRAFIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y NO PODRA USAR LAS DEPENDENCIAS DEL TEATRO MUNICIPAL COMO BODEGA.
- 5.- LAS SOLICITUDES DE REQUERIMIENTO DE ÚLTIMA HORA NO SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL DPTO. DE ARTE Y CULTURA, DEBIENDO LOS USUARIOS CUBRIR DICHAS NECESIDADES.
- 6.- EL USUARIO DEL TEATRO MUNICIPAL, DEBERA RESPONSABILIZARSE POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO AL RECINTO.
- 7.- EL USUARIO DEL TEATRO MUNICIPAL, DEBERA CANCELAR 2 U.T.M. SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO A LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, 72 HORAS ANTES DEL EVENTO.
- 8.- EL USUARIO DEL TEATRO MUNICIPAL DEBERA PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO UNA VEZ CANCELADO EL ARRIENDO DEL TEATRO DE 2 U.T.M, ANTES DE LA ACTIVIDAD.

INSTRUCTIVO CONDICIONES DE USO DE LA CASA DE LA CULTURA
"ALFREDO RAITERI CORTES".

- 1.- EL USUARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DEBERA PROVERSE DE ASISTENTES O AYUDANTES PARA LA INSTALACION O MONTAJE DE EXPOSICIONES.
- 2.- LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CASA DE LA CULTURA, PRESTAN FUNCIONES DE SUPERVICION Y CUIDADO DEL RECINTO, NO SIENDO OBLIGACION DE ELLAS INSTALACION (MONTAJE O DESMONTAJE) DE EXPRESIONES.
- 3.- EL USUARIO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEBERA SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA SU EXPOSICION.
- 4.- EL USUARIO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEBERA DESMONTAR SU EXPOSICION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y NO PODRA USAR LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA CULTURA COMO BODEGA.
- 5.- LAS SOLICITUDES DE REQUERIMIENTO DE ÚLTIMA HORA NO SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL DPTO. DE ARTE Y CULTURA, DEBIENDO LOS USUARIOS CUBRIR DICHAS NECESIDADES.
- 6.- EL USUARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DEBERA RESPONSABILIZARSE POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO AL RECINTO.
- 7.- EL USUARIO DE LA CASA DE LA CULTURA HARA USO POR 15 DIAS MAXIMO LA SALA DE EXPOSICIÓN FACILITANDO UNO DE LOS TRES SALONES.